



North Carolina Department of Commerce  
Division of Employment Security

# Información Importante sobre sus Auditorías de Impuestos del Seguro de Desempleo

## Información Importante sobre sus

### Auditorías de Impuestos del Seguro de Desempleo

**P: ¿Por qué la División de Seguridad de Empleo (DES) lleva a cabo auditorías?**

R: La Ley de Seguridad Laboral de Carolina del Norte, contenida en el Estatuto General 96 de Carolina del Norte, otorga derecho a la División de inspeccionar registros del empleador y le exige a los trabajadores permitir la revisión de sus registros en Carolina del Norte. Las auditorías se efectúan para asegurar el cumplimiento de las Leyes de Impuestos del Seguro de Desempleo.

**P: ¿Por qué yo?**

R: Existen varias razones por las cuales la DES audita a los empleadores.

La revisa a los empleadores para ver cumplimiento por tamaño, tipo de empresa y por selección aleatoria.

Un ex empleado puede haber presentado una reclamación donde se ve que los salarios reportados al estado son diferentes a los de los registros. Puede que esa persona no haya sido considerada como un empleado.

A veces puede haber indicaciones de que un empleador haya completado su reporte de impuestos en forma incorrecta, o que el empleador no haya reportado empleados.

**P: ¿Qué es lo que buscará un Auditor?**

R: Un auditor confirmará que todos los sueldos hayan sido reportados correctamente y los sueldos tributables hayan sido completados correctamente. Los tipos más comunes de nóminas no reportadas involucran pagos de bonos, trabajo informal, comisiones, remuneración a oficiales corporativos y contratistas independientes.

**P: ¿Qué pasa si hay trabajadores pagados que no están en mi nómina por servicios prestados?**

**¿Se me cobrará impuesto por algo que no considero sueldos?**

R: Los empleadores a menudo pagan a quienes consideran contratistas independientes, no sujetos a la ley. Luego se descubre que son empleados y los pagos de impuestos debieron haberse hecho. Puede que también haya que pasivos tributarios con respecto al trabajo informal, comisiones, pagos y otras remuneraciones a oficiales corporativos. El auditor hará sus revisiones utilizando normas legales y administrativas claras.

**P: ¿Cuánto hacia atrás cubrirá la auditoría?**

R: Un ámbito normal de auditoría es de un año calendario, pero podrá ser de hasta 5 años. Si hay una excepción, el auditor se la explicará.

**P: ¿Qué registros se requerirán?**

R: Los registros revisados incluyen registros de nómina, W-2, 1099, IRS y registros de Ingresos del Departamento de Carolina del Norte, en general registros de gastos tales como su registro de cheques, facturas y cheques cancelados. Registros adicionales también podrán ser revisados dependiendo del tipo de negocios que usted tenga.

**P: ¿Cuánto debiese demorar?**

R: Dependerá del número de empleados, la condición de sus registros, y si se han encontrado irregularidades. Algunas auditorías toman de tres a cuatro horas, otras podrían tomar más tiempo. El auditor será quien mejor pueda responderle a esta pregunta.

**P: ¿Qué pasa si no tengo empleados?**

R: DES podría igualmente desear efectuar una auditoría para confirmar este hecho.

**P: ¿Dónde se hará la auditoría?**

R: Normalmente es en el lugar primario de negocios en Carolina del Norte del empleador o en la oficina DWS. En ambos casos , el auditor deberá visitar al empleador a su lugar de trabajo durante la auditoría.

**P: ¿Debe estar presente mi contador?**

R: Eso dependerá de usted. Sería recomendable en el caso de que crea que su contador tiene un mejor entendimiento de los registros que usted.

**P: ¿Cuándo debería saber los resultados de la auditoría?**

R: Usted obtendrá los resultados cuando la auditoría haya sido completada.

**P: ¿Qué ocurre si DES determina que debo impuestos, pero no puedo pagar?**

R: Si usted no puede pagar la cantidad de forma inmediata, la División podrá normalmente coordinar un programa de pagos.

**P: Si debo impuestos a DES, ¿También deberé más al IRS y/o al Departamento de Ingresos de Carolina del Norte?**

R: Necesitará contactar a las demás agencias para determinar si usted les debe algún impuesto adicional.

**P: ¿Qué ocurre en el caso de que no esté de acuerdo con los resultados del auditor?**

R: Usted podrá pedir una audiencia ante el Oficial de Audiencias de DES. El Aviso de Evaluación de Impuestos contiene la fecha final hasta la cual usted podrá impugnar los resultados del auditor. La impugnación debe ser por escrito y señalar el por qué estima que el aviso es incorrecto.

**P: ¿Mi solicitud de audiencia detiene la acumulación de intereses?**

R: No. Usted sólo hará eso pagando la cantidad que la División cree que usted debe. Su dinero será reembolsado en caso de que usted obtenga un resultado favorable en la audiencia.

Post Office Box 26504  
Raleigh, North Carolina 27611 (919) 707-1150

Más información sobre DES puede obtenerse en nuestro sitio web: [des.nc.gov](http://des.nc.gov)